



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18/03/2021
<b>Hora</b>	18:00 h
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	JESUS FUENTE BRIZ
<b>Asistentes</b>	Santiago Larín Gutiérrez José Manuel Arca Dobarro Ernesto González Llorente Julio Cires Martínez José Redondo Duque Juan Luis Blanco Martín
<b>Secretaria</b>	María Díaz Fernández

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### PRIMER PUNTO DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se procede a aprobar el acta de las Sesiones Ordinarias celebradas el 17 de septiembre de 2020 y el 17 de diciembre de 2020, de conformidad con la regulación contenida en el artículo 9.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proceder a la votación y quedan aprobadas con 6 votos a favor y un voto en contra.



**SEGUNDO PUNTO DEL DÍA: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA  
DESDE EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO**

Atendiendo al requerimiento legal contenido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Alcalde dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

\*Resoluciones 2020-0177 a 2021-0044.



El Sr. Alcalde abandona el Salón de Plenos y le sustituye el Teniente Alcalde, D. Santiago Larín Gutiérrez, por motivos de abstención en los puntos TERCERO Y CUARTO del Orden del Día.

**TERCER PUNTO DEL DÍA: APROBAR, SI PROCEDE, INDEMNIZACIÓN POR EL ABONO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN EL SENO DE LAS DILIGENCIAS PREPROCESALES DE LA FISCALÍA N° 78/2020**

Visto el expediente administrativo nº 526/2020, tramitado ante este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de la indemnización por parte del Alcalde-Presidente de esta entidad, D. Jesús Fuente Briz.

El pasado 4 de septiembre de 2020, el Alcalde fue citado por parte de la Fiscalía de Cantabria, en el seno de las Diligencias Preprocesales, Diligencias de Investigación Penal, nº de Procedimiento 78/2020, a comparecer ante la fiscalía.



El concejal D. Juan Luis Blanco Martín, perteneciente al partido político Vecinos por Liébana denunció al Alcalde, entre otros motivos que constan en el expediente, por una serie de empadronamientos que presuntamente tenían lugar en el domicilio del Alcalde.

Visto el archivo efectuado por la Fiscalía de Cantabria, Decreto de fecha 14/10/2020. Teniendo en cuenta que en la celebración del anterior pleno ordinario se solicitó informe por parte de los Sres. Concejales a fin de que desde secretaría se emitiera informe acerca de la legalidad del abono de la indemnización solicitada por el Alcalde y teniendo en cuenta que se ha hecho llegar dicho informe junto con la notificación de la celebración de esta sesión.

**El pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Indemnizar al Sr. Fuente Briz en la cantidad a la que asciende la minuta de honorarios de la Letrada directora del asunto, esto es, **423,50 €**, así como en los desplazamientos efectuados desde su domicilio, sito en Cabezón de Liébana, término municipal del mismo nombre, hasta Torrelavega. Dos de ellos para reunirse con su letrada y el tercero para acudir a la declaración ante el fiscal (09/09/2020, 15/09/2020 y 24/09/2020)  
La cuantía del de los desplazamientos alcanzará a la cantidad establecida para los desplazamientos en las bases de ejecución del presupuesto prorrogado del año 2020.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde para proceder a la votación, y queda aprobado con tres votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

**CUARTO PUNTO DEL DÍA: APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE EN LA LOCALIDAD DE CABEZÓN DE LIÉBANA, POBLADO DE CABARIEZO**

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , el pasado 1 de febrero de 2021, con nº de Registro de Entrada RC-85, relativa a la solicitud de tramitación de un Estudio de Detalle en el término Municipal de Cabezón de Liébana, a fin de llevar a cabo la construcción de un edificio en un solar situado en Cabariezo, término Municipal de Cabezón de Liébana.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 30/02/2021, dónde se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle y abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Periódico Alerta.

Teniendo en cuenta el expediente administrativo nº 52/2021 de delegación de competencias.

Vista la notificación efectuada a los propietarios e interesados realizada el pasado 03/02/202 con nº Registro de Salida RC-52 Y RC-53.

Visto el informe favorable elaborado por el asesor técnico de fecha 11/03/2021,

Visto el certificado de Secretaría de Alegaciones dónde se pone de manifiesto que no se ha presentado alegación alguna.

**El pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana adopta el siguiente acuerdo:**



**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde para proceder a la votación, y queda aprobado con seis votos a favor.

El Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión.

**QUINTO PUNTO DEL DÍA: APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA**

Vista la propuesta de acuerdo presentada por la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia relativa a la modificación del artículo 3 de los estatutos de la misma, al objeto de incorporar uno nuevo, “El Servicio para la promoción de la erradicación de la violencia de género” y suprimir el fin de “Servicio de matadero”.

El Pleno de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia acordó aprobar la modificación de referido artículo el pasado 5 de octubre de 2020, sin embargo, para modificar los estatutos es preciso atender a lo previsto en el art. 44.4 de la LBRL. Entre los requisitos contemplados en dicho precepto, se precisa la aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

El Ayuntamiento de Cabezón de Liébana comparte la iniciativa de retirar de entre los fines de los estatutos el servicio de Matadero, sin embargo, precisa información/aclaración acerca de los “Servicios para la promoción de la erradicación de la violencia de género”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y, con respecto a la propuesta de incorporar el servicio para la promoción de la erradicación de la violencia de género, manifiesta que si algún día no nos subvencionan esa cantidad, no tengamos que abonarla los Ayuntamientos. Continúa diciendo que, se mancomune el servicio, con el límite del importe subvencionado.

Toma la palabra D. Julio Cires Martínez, y lee el informe elaborado por el Secretario de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.



Toma la palabra el alcalde y le pregunta al Sr. Cires Martínez, presidente de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, el motivo por el cual se ha juntado en un mismo punto del día, suprimir el servicio de matadero y añadir el servicio para la promoción de la erradicación de la violencia de género.

El Sr. Cires Martínez indica que la propuesta se votó junta en la Mancomunidad y que es un único punto del día, que sino habría que volver a empezar desde el principio en la tramitación.

Los Sres. Concejales debaten sobre la posibilidad de votar favorablemente condicionado a que, si en su día no se subvenciona más la erradicación de la violencia de género, cese esa competencia en la gestión por parte de la mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. Cires Martínez para indicar que lo pondrá en conocimiento del Secretario de la Mancomunidad, para que informe al respecto, por lo que se pospone la votación.

**SEXTO PUNTO DEL DÍA: MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.  
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS MOCIONES Y TRES SOLICITUDES  
PRESENTADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO  
REGIONALISTA DE CANTABRIA.**

Toma la palabra el concejal D. José Redondo Duque y retira la moción presentada con el nº de Registro de Entrada 239.

- Comienza exponiendo la moción presentada el 11 de marzo de 2021, con nº de Registro de Entrada 240, con la siguiente Exposición de Motivos:

“Cualquier análisis somero sobre las consecuencias que se están produciendo por la crisis del Covid-19 en el ámbito de cualquier Ayuntamiento y en la sociedad en general, nos lleva a pensar en la necesidad de aprobar por nuestra corporación una serie de ayudas o subvenciones, con el objetivo primordial a las empresas y vecinos para paliar, en lo posible, las innumerables pérdidas económicas sufridas en sus negocios con motivo de la pandemia sanitaria. Dichas ayudas estarían dirigidas en principio al sector turístico y concentradas en restaurantes, casas o posadas rurales y hospedajes en general, sin olvidar por ello otros campos establecidos en nuestro municipio como los representados por posibles emprendedores, asociaciones, cooperativas o cualquier otro negocio afectado por la inactividad en el último año.

Por todo ello, el grupo municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN para su aceptación y consideración por el pleno municipal:**

**Habilitar una cantidad del presupuesto que podría detraerse de conceptos establecidos en el mismo y que, por mor de la pandemia, no se podrá gastar, como fiestas y festejos en general u otros a estudiar”**

Toma la palabra el Alcalde y pone de manifiesto que el Gobierno Central y el Gobierno de Cantabria ya disponen un dinero para estos temas, por lo que entiende que no procede que el Ayuntamiento subvencione los mismos conceptos.

Los Sres. Concejales debaten sobre la moción, y no queda aprobada con cuatro votos en contra y tres votos a favor.



- Toma la Palabra el Sr. Redondo Duque y procede a exponer la Moción presentada el día 11 de marzo de 2021, con Nª de Registro de Entrada 241, con la siguiente Exposición de Motivos:

“El pasado 4 de febrero, en el seno de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se aprobó la inclusión del lobo en el Listado de Especies de Protección Especial perdiendo su consideración de especie cinegética y, por tanto, susceptible de ser sometida a planes de control.

Culmina con este acto un proceso que comenzó hace tiempo impulsado por un grupo animalista, en contra de la postura de las Comunidades Autónomas que albergan mayoritariamente las poblaciones de lobo en nuestro país –Galicia, Asturias, Castilla y León y Cantabria-, y que son las verdaderas conocedoras sobre el terreno de la situación actual del lobo frente a las proclamas interesadas de aquellos grupos cuya radicalidad y desconocimiento de la realidad quedan cada vez más al descubierto.

Si atendemos a la justificación técnica de la decisión adoptada, vemos que ésta es nula. Frente al proceder a los Gobierno de Galicia, Asturias y Castilla y León y Cantabria, que han justificado su posición en base a informes técnicos, ni el MITERD ni ninguna de las Comunidades Autónomas que han apoyado la decisión han presentado informes que avalen su postura. Es más, el único aval científico presentado por el MITERD fue el del Comité Científico que, de entrada, se mostraba contrario a la catalogación del lobo como especie que requiera el estatus de protección especial al no considerarse suficientemente acreditadas las premisas defendidas por parte de los grupos animalistas en las que basaba sus demandas.

Ante esta sucesión de los hechos, desde las Comunidades Autónomas verdaderamente afectadas se han hecho alegaciones conjuntas. Sin negar en ningún caso el valor patrimonial, medioambiental y cultural del lobo para nuestro medio natural y nuestra sociedad, hechos de pensar en la gestión que se ha hecho de su presencia en los últimos años en los territorios en los que realmente esta especie habita y desarrolla su vida.

Así, en contra de las ideas que últimamente intentan trasladarse a la opinión pública y que retratan a las Administraciones Autonómicas de las citadas regiones y a sus ganaderos como un peligro para la supervivencia del lobo, hemos de decir que los datos objetivos no apoyan esta teoría, como lo demuestra el evidente aumento de las poblaciones de lobos del norte del Duero los últimos años. El cada vez mayor acercamiento de las manadas de lobos a los núcleos de población y el aumento de los ataques a rebaños de ganado criado en régimen extensivo son una prueba inequívoca de que la gestión poblacional del lobo ha sido un éxito en lo que a un número de ejemplares y aumento de su distribución geográfica se refiere.

En relación con lo anterior, podemos decir que en las últimas décadas se ha alcanzado en territorios como Cantabria un equilibrio entre las actividades humanas –en concreto, la ganadería extensiva- y el propio desarrollo del lobo como especie silvestre. Esto ha posibilitado una existencia entre ambas esferas, la antrópica y la natural, que ha permitido compatibilizar de forma realmente excepcional la supervivencia tanto del lobo como de nuestros ganaderos.

No debemos obviar tampoco la importancia y el peso de la actividad ganadera en nuestra Comunidad Autónoma ni las consecuencias que esta decisión tendrán sobre ella. La ganadería extensiva es, además de una actividad económica que da sustento a muchas familias, un valor patrimonial a preservar, una prueba de nuestra evolución como pueblo, y un factor imprescindible para fijar y mantener de población en el medio rural, siendo esta última también una competencia del MITERD a la parece despreciar y ningunear con decisiones como la aquí



descrita.

Prueba del daño que se causará a nuestro sector ganadero, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha pronunciado en contra de esta decisión, defendiendo que se cae en ella en base a mantras y análisis sesgados e interesados de una supuesta situación del lobo que no se corresponde con la realidad.

Esta falta de un apoyo técnico sólido y de apego a la realidad se han visto reflejados en la falta de consenso a la hora de adoptar esta medida, y muestra de ello es la gran división que han arrojado las votaciones y el posicionamiento en contra de Gobiernos autonómicos ostentados por formaciones políticas muy distintas entre sí, lo que deja claro que ésta no es una fragmentación radicada en intereses partidistas, sino en los verdaderos intereses de la población y cada uno de los territorios.

Ante la falta de diálogo y de un análisis objetivo y técnicamente avalado de la realidad del lobo que ha guiado la catalogación del éste como especie de protección especial, y cuya adopción solo sirve para contentar a algunos colectivos cuyos objetivos finales son dudosos y verdaderamente perjudiciales para nuestro medio ambiente, su biodiversidad y nuestra ciudadanía, los Gobierno Autonómicos afectados ya han anunciado que recurrirán esta modificación judicialmente, con las implicaciones que eso conlleva.

Es por lo anterior, que el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN:**

**El Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, insta al gobierno de la Nación a revocar de forma inmediata la decisión de incluir al lobo (*Canis lupus*) en el Listado de Especies de Protección Especial, dada la falta de respaldo técnico de la misma y las consecuencias negativas que ésta tendrá para el sector ganadero y el verdadero mantenimiento de la biodiversidad de nuestro medio natural”**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pone de manifiesto que es la quinta o sexta vez que se mete esta moción. El Sr. Redondo Duque manifiesta que no es lo mismo, que primero se pedía que no se aprobara y ahora que se revoque.

El Alcalde le comunica que ha llegado una carta del Consejero, de la federación Cántabra de Municipios, para revocar la decisión y que ya estamos adheridos.

Se procede a la votación y se aprueba con el voto favorable de todos los presentes.

- Toma la Palabra el Sr. Redondo Duque y procede a exponer la Moción presentada el día 11 de marzo de 2021, con Nª de Registro de Entrada 242, con la siguiente Exposición de Motivos:

“Cualquier inversión que garantice la seguridad de nuestros vecinos debería ser una prioridad para el Ayuntamiento. Esta obligación ética se convierte, además, en una obligación legal si atendemos a diversas normativas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, que establecen con claridad que son los Consistorios quienes deben labores de prevención, simulacro en esta materia.

La capacidad de reacción ante emergencias sobrevenidas cobra, en este sentido, una importancia capital, pues se erige como uno de los grandes pilares sobre los que ejercer esas competencias en materia de seguridad y protección civil de las que hablábamos antes.

Dentro de ese amplio campo que son las emergencias y las catástrofes, encontramos un problema cuyas consecuencias económicas y sociales son tremendas para la ciudadanía: los incendios. Así, en los últimos años hemos visto una proliferación de las prácticas incendiarias que en muchos casos han puesto en peligro a los propios núcleos de población de algunos





municipios.

A lo anterior hemos de unir el riesgo inherente que existe en todos los hogares y en cualquier infraestructura mínimamente equipada de sufrir incendios por fallos, por ejemplo, en la instalación eléctrica o en los propios sistemas de calefacción. En relación con este no último, no es infrecuente que se sucedan, sobre todo en épocas invernales, incendios provocados por fallos en la combustión de calderas, o que se inicien fuegos en casas que utilizan las chimeneas alimentadas por biomásas. A ellos hemos de unir la reciente proliferación de las estufas de pellets, en cuyo uso también existe un riesgo, aunque pequeño, incendio.

Las cuestiones anteriormente planteadas suponen un peligro doble para la ciudadanía, puesto pueden resultar en pérdidas materiales de valor incalculable en algunos casos o, en el peor de los escenarios, en la pérdida de vidas humanas.

Ante lo expuesto debemos tomar medidas de prevención que, llegado el caso, nos proporcionen una capacidad de acción suficiente para atajar rápido la emergencia reduciendo al mínimo posible las consecuencias que esta pueda tener. Por ello, y ante situaciones tan dañinas como los incendios, disponer de hidrantes que proporcionen cantidades de agua suficientes a los cuerpos de emergencias en el menor tiempo posible y la menor distancia posible resulta un elemento imprescindible.

Consciente de la trascendencia de la presencia de hidrantes en los términos municipales, la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria publicó la Orden PRE/21/2021, de 1 de marzo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal, estableciendo el procedimiento a través del cual los Ayuntamientos de Cantabria pueden solicitar subvenciones para la instalación de hidrantes durante el año 2021.

Entendiendo que esta Orden es una oportunidad para nuestro municipio, al posibilitar un aumento de nuestra capacidad de respuesta ante incendios, y que los gastos subvencionables serán los realizados entre los días 1 de enero y 15 de septiembre de 2021, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**:

**El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, insta a la Junta de Gobierno Local a impulsar la adquisición e instalación de una red de hidrantes del municipio, solicitando para apoyar su ejecución la subvención prevista en la Orden PRE/21/2021, de 1 de marzo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal”**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y comunica que ya se ha solicitado la subvención, se procede a la votación y no queda aprobada con cuatro votos en contra y tres votos a favor.

- Toma la Palabra el Sr. Redondo Duque y procede a exponer la Moción presentada el día 11 de marzo de 2021, con N<sup>a</sup> de Registro de Entrada 243, con la siguiente Exposición de Motivos:

“Si por algo se caracteriza el contexto en el que actualmente vivimos es por la necesidad de



tomar medidas urgentes en el ámbito tan determinante para la Humanidad como lo es el medio ambiente. Durante las últimas décadas, y agudizando estos últimos años, hemos visto cómo el cambio climático ha empezado a incidir de forma directa en nuestra vida cotidiana, por ejemplo, a través de unas condiciones climatológicas cada vez más extremas y cambiantes.

Aunque lo dicho pueda parecer algo lejano y ajeno a nosotros, hemos de pensar en las consecuencias que esta deriva puede tener para nuestro municipio, nuestros vecinos y vecinas, y en las formas de vida que, durante muchas décadas, incluso siglos, nos han caracterizado. Podríamos empezar por hacer una valoración de las derivaciones de este proceso, por ejemplo, ante el sector primario, tan determinante para nuestra idiosincrasia y nuestra economía.

Así, los indicadores demuestran que gran parte de nuestro país, de seguir el camino que llevamos, está en riesgo extremo de desertificación, algo que afectaría en gran medida a nuestra región y a nuestros pueblos, pues supondría una pérdida incalculable de biodiversidad y de hectáreas de terreno productivas hoy en día, como el impacto que esto tendría sobre nuestros ganaderos y agricultores, cuyo principal medio de vida, la tierra, desaparecería.

Esta imagen de futuro suele invitar, en un primer momento, al pesimismo. Sin embargo, tenemos que luchar por frenar el avance del cambio climático y paliar los efectos que ya ha causado y que empezamos a notar en nuestro día a día. Las recetas para lograr esos objetivos son diversas, pero están enfocadas todas en una misma dirección: el cambio de nuestros hábitos y la búsqueda constante de la sostenibilidad, la racionalización en el uso de los recursos naturales y el freno a la emisión de gases de efecto invernadero.

En esta situación, cada gesto, cada medida que tomemos en el sentido de ser respetuosos con el medio ambiente toma un protagonismo absoluto, debiendo ser las Administraciones Públicas aquellas que lideren el proceso de transición ecológica a través del ejemplo y no únicamente de la palabra. En este sentido, los campos sobre los que actuar desde un Ayuntamiento son varios, siendo uno de los primeros el del alumbrado público.

Es de destacar el ahorro energético de la tecnología LED en un servicio tan importante como el alumbrado público, suponiendo su implantación reducciones del consumo energético hasta un 80% en algunos casos. Esto hace que se mejore la eficiencia energética del municipio, con el ahorro que ello lleva aparejado en lo que a costes en la factura de la electricidad se refiere, a la vez que fomenta esa racionalización y la sostenibilidad que comentamos anteriormente, al contribuir a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Estas redes de iluminación LED requieren, además, de un menor gasto en mantenimiento y tiene una vida útil bastante más amplia que la convencional, a lo que le hemos de unir un menor riesgo de contaminación lumínica y de deslumbramientos. Desde el Grupo Municipal Regionalista creemos firmemente en la necesidad de poner en marcha políticas que contribuyan a la transición ecológica y al freno del cambio climático pues, por insignificante que parezca, cada pequeño gesto contribuirá a garantizar un presente y un futuro sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. Es por todo lo anterior, que presentamos la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana insta a la Junta de Gobierno Local a iniciar el procedimiento para la implantación de la tecnología LED en el alumbrado público del municipio aprovechando las actuaciones previstas en el Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de inversiones Municipales en periodo 2021-2023, solicitando para su ejecución las subvenciones previstas en dicho Decreto. Como consecuencia de ello y si se sigue ésta línea, se propone asimismo destinar el presupuesto previsto para este motivo en el Plan de Sostenibilidad Turística, a actividades ligadas al turismo en toda su extensión”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pone de manifiesto que, en la actualidad ya hay algunos pueblos prácticamente enteros de LED, como Frama y Cabezón. Ahora, con la subvención



conocida como el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, se ha solicitado Cambarco, Cahecho y Piasca. Conforme vayan convocándose más subvenciones iremos solicitándolas.

Se procede a la votación y no queda aprobada con cuatro votos en contra y tres votos a favor.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

1. D. José Redondo Duque plantea la siguiente cuestión: ¿Ha llegado al Ayuntamiento el libro Países de Cantabria. Un geógrafo un paisaje?

El Alcalde responde que no y el Sr. Redondo Duque manifiesta que sería buena idea solicitarlo.

2. D. José Redondo Duque plantea la siguiente cuestión: ¿Que expedientes han sido delegados para su tramitación en el Teniente Alcalde?

El Alcalde responde que el de actividades clasificadas para la instalación de una lavandería en Cabariezo y la tramitación de licencia de obra para la misma lavandería.

3. D. José Redondo Duque plantea la siguiente cuestión: En el saneamiento de Framá, que sólo faltaba el permiso de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, me informó la Directora General que ese permiso estaba concedido y que faltaban otros dos, ¿Cómo está ese asunto?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pone de manifiesto que se están tramitando los permisos de los propietarios de las fincas por las que tienen que transcurrir las obras. No se sabe aún si transcurre por la parte baja de las fincas privadas o por el camino, que es de titularidad pública.

4. D. José Redondo Duque plantea la siguiente pregunta: ¿Se comenzaron las obras de la carretera de Torices?

A lo que el Sr. Alcalde responde que sí y que están próximas a finalizar.

5. D. José Redondo Duque plantea la siguiente pregunta: ¿Se han pedido más obras del Plan Gochicoa?

A lo que el Sr. Alcalde responde que sí, que el plazo para presentar las solicitudes finaliza el 31 de mayo.

6. D. Juan Luís Blanco Martín plantea la siguiente cuestión: ¿Por qué no se actualiza la web del Ayuntamiento? Y ¿El Portal de Transparencia?

A lo que el Sr. Alcalde responde que es una empresa externa la que lo gestiona.

7. D. Juan Luís Blanco Martín plantea la siguiente cuestión: Los presupuestos para el 2021, supongo que no estén ni elaborados. ¿No?

A lo que el Sr. Alcalde responde que cuando estén elaborados se llevarán al Pleno para su aprobación.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

Carretera General s/n, Cabezón de Liébana. 39571 (Cantabria). Tfno. 942735032. Fax: 942735032